



# PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVII

Saltillo, Coahuila, viernes 16 de julio de 2010

número 57

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**

Gobernador del Estado de Coahuila

**LIC. ARMANDO LUNA CANALES**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 303.- Se declara vacante el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila, en virtud del fallecimiento del C. José Manuel Maldonado Maldonado y se designa al Contador Público Oscar Fernando López Elizondo, como Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila, a fin de que concluya el periodo Constitucional correspondiente. 1

ACUERDO del Ejecutivo del Estado de Coahuila, mediante el cual se designa como Notario Sustituto para concluir los trámites en los que se encuentre imposibilitado para actuar como Notario Sustituto el Lic. Ildelfonso Jesús Verduzco González, titular de la Notaría Pública No. 49 de este Distrito del Lic. Oscar Villegas Rico, al Lic. Valeriano Valdés Valdés, titular de la Notaría Pública No. 20 del Distrito de Saltillo. 2

ACUERDO del Ejecutivo del Estado de Coahuila, mediante el cual se designa al Licenciado Guillermo Villegas Cabello, como Titular de la Notaría Pública Número 19 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la capital del Estado de Coahuila, que se encontraba acéfala con motivo del fallecimiento de su anterior Titular el Licenciado Oscar Villegas Rico. 3

FE DE ERRATAS del Decreto No. 209, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 104, Tercera Sección, de fecha 29 de diciembre de 2009. 3

**EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 303.-**

**PRIMERO.-** Se declara vacante el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila, lo anterior en virtud del fallecimiento del C. José Manuel Maldonado Maldonado.

**SEGUNDO.-** Se designa al Contador Público Oscar Fernando López Elizondo, como Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila, a fin de que concluya el periodo Constitucional correspondiente, en sustitución del C. José Manuel Maldonado Maldonado.

**TERCERO.-** Comuníquese en forma oficial al Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila, la designación del Contador Público Oscar Fernando López Elizondo, a efecto de que se le llame a rendir protesta y se incorpore a sus funciones como Presidente Municipal de dicho Ayuntamiento, así mismo comuníquese lo anterior al Ejecutivo del Estado para los efectos procedentes.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese este Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los quince días del mes de julio de 2010.

### DIPUTADO PRESIDENTE

**ENRIQUE MARTÍNEZ Y MORALES**  
(RÚBRICA)

### DIPUTADA SECRETARIA

**CECILIA YANET BABÚN MORENO**  
(RÚBRICA)

### DIPUTADA SECRETARIA

**ESTHER QUINTANA SALINAS**  
(RÚBRICA)

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**

Saltillo, Coahuila, 16 de Julio de 2010

### EL GOBERNADOR DEL ESTADO

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
(RÚBRICA)

### EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**ARMANDO LUNA CANALES**  
(RÚBRICA)



**PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XVIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 4 y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que mediante acuerdo del Ejecutivo del Estado de fecha 13 de mayo del 2010, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el día 21 de mayo de 2010, se declaró terminado el cargo de Notario Público número 19 del Distrito Notarial de Saltillo, que ostentaba el Licenciado Oscar Villegas Rico, en virtud de su fallecimiento.

**SEGUNDO.** Que al declarar la terminación del cargo del Lic. Oscar Villegas Rico, se designó como Notario Sustituto al Lic. Ildelfonso Jesús Verduzco González, titular de la Notaría Pública Número 49 del Distrito Notarial de Saltillo.

**TERCERO.** Que en atención a que el Lic. Ildelfonso Jesús Verduzco González, titular de la Notaría Pública Número 49 del Distrito Notarial de Saltillo, está imposibilitado de acuerdo a lo que señala el artículo 4 de la Ley del Notariado, para autorizar algunas escrituras pasadas ante la de del Lic. Oscar Villegas Rico, por lo que de conformidad con lo previsto en los Artículos 1, 4 y 127 del citado ordenamiento legal, corresponde al Ejecutivo a mi cargo, el ejercicio del Notariado, así como la designación de los Notarios Sustitutos cuando se requiera, he tenido a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se designa como Notario Sustituto para concluir los trámites en los que se encuentre imposibilitado para actuar como Notario Sustituto el Lic. Ildelfonso Jesús Verduzco González, titular de la Notaría Pública No. 49 de este Distrito del Lic. Oscar Villegas Rico, al Lic. **Valeriano Valdés Valdés**, titular de la Notaría Pública No. 20 del Distrito de Saltillo.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**TERCERO.** Envíese para su conocimiento, copia del presente Acuerdo a las Dependencias del Poder Ejecutivo señaladas en el artículo 110 de la Ley del Notariado.

Así lo resuelve y firma el **PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS** Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 4 días del mes de junio del 2010.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**

**PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
GOBERNADOR DEL ESTADO  
(RÚBRICA)

**ARMANDO LUNA CANALES**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(RÚBRICA)



**PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 7, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Visto el escrito dirigido al Ejecutivo del Estado por el **LICENCIADO GUILLERMO VILLEGAS CABELLO**, en el que solicita le sea asignado el número de Notaría.

**SEGUNDO.-** Que la Notaría Pública Número 19 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la Ciudad del mismo nombre, se encuentra acéfala con motivo del fallecimiento de su Titular, el **LICENCIADO OSCAR VILLEGAS RICO**.

**TERCERO.-** Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesionales del Derecho.

**CUARTO.-** Que en virtud de lo expresado en los considerandos que anteceden y habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se designa al **LICENCIADO GUILLERMO VILLEGAS CABELLO**, como Titular de la Notaría Pública Número 19 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la Capital del Estado de Coahuila, que se encontraba acéfala con motivo del fallecimiento de su anterior Titular el **LICENCIADO OSCAR VILLEGAS RICO**.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **C. PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila a los 15 (quince) días del mes de junio del año 2010 (dos mil diez).

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**

**PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
GOBERNADOR DEL ESTADO  
(RÚBRICA)

**LIC. ARMANDO LUNA CANALES**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(RÚBRICA)



**SALTILLO, COAHUILA, A 8 DE ABRIL DEL 2010**

**AVISO**

**SE DA FE DE ERRATAS DEL DECRETO No. 209, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NUMERO 104, TERCERA SECCIÓN, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009.**

**DICE:**

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Nava, Coahuila para el Ejercicio Fiscal del 2010, en los siguientes términos:

**TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN  
DEL MUNICIPIO DE NAVA, COAHUILA, PARA EL AÑO 2010**

**TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO**

1 a 46 .....

**TABLA DE DEMÉRITOS POR CONDICIONES FÍSICAS Y GEOMÉTRICAS,  
APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS**

....

....

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Nava, Coahuila para el Ejercicio Fiscal del 2010, en los siguientes términos:

**TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN  
DEL MUNICIPIO DE NAVA, COAHUILA, PARA EL AÑO 2010.**

**I.- TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO.**

1 a 46... .

**II.- TABLAS DE DEMÉRITOS POR CONDICIONES FÍSICAS Y GEOMÉTRICAS, APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS.**

... .

... .

**III.- TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN**

<b>HABITACIONAL MODERNA</b>	
POPULAR	780.00
ECONÓMICO	1,500.00
MEDIANO	2,180.00
BUENO	2,700.00
LUJOSA	4,160.00
<b>HABITACIONAL COMBINADO O MIXTO</b>	
	1,660.00
<b>HABITACIONAL ANTIGUA</b>	
1	830.00
2	1,140.00
3	1,400.00
<b>LOCALES COMERCIALES</b>	
ECONÓMICO	1,660.00
MEDIANO	2,240.00
BUENO	3,120.00
<b>EDIFICIOS</b>	
HASTA 6 NIVELES	3,950.00
MAS DE 6 NIVELES	5,100.00
<b>INDUSTRIALES Y ESPECIALES</b>	
NORMAL	2,280.00
BUENA	2,600.00
<b>FRIGORÍFICOS</b>	
	3,330.00
<b>CINES Y TEATROS</b>	
	4,000.00
<b>ADICIONES</b>	
PÓRTICO Y COBERTIZO	880.00

## IV.- TABLA DE DEMÉRITOS POR ESTADO DE CONSERVACIÓN APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	DEMERITO
NUEVO	0 %
BUENO	15%
REGULAR	25%
MALO	35%
RUINOSO	100%

## V.- TABLA DE VALORES PREDIOS RÚSTICOS

	CLASIFICACIÓN DEL TERRENO	VALOR UNITARIO POR HECTÁREA
C1	TERRENO MINA DE CARBÓN	22,360.00
H1	HUERTAS EN DESARROLLO	13,400.00
H2	HUERTAS EN PRODUCCIÓN	20,800.00
H3	HUERTAS EN DECADENCIA	11,100.00
R1	RIEGO POR GRAVEDAD	11,650.00
R2	RIEGO POR BOMBEO	8,900.00
R3	MEDIOS RIEGOS (HUMEDAD)	5,000.00
T1	TEMPORAL DE PRIMERA	3,900.00
T2	TEMPORAL DE SEGUNDA	3,300.00
T3	TEMPORAL DE TERCERA	2,800.00
A1	AGOSTADERO DE PRIMERA	2,400.00
A2	AGOSTADERO DE SEGUNDA	1,770.00
A3	AGOSTADERO DE TERCERA	890.00
A4	AGOSTADERO DE CUARTA	560.00
TE	ERIAZO	115.00

## VI.- TABLA DE INCREMENTOS Y DEMÉRITOS APLICABLES A LOS PREDIOS RÚSTICOS

CONCEPTO	INCREMENTO %	DEMERITO %
<b>PROXIMIDAD URBANA</b> HASTA 5 kms.	20	
<b>VIAS DE COMUNICACIÓN</b>		
ALEDAÑO A CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 15 kms.	20	
DE CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 5 kms.	30	
DE ESTACION DE FERROCARRIL	10	
DE 15 A 25 kms. DE CARRETERA PAVIMENTADA		10
DE 25 kms. EN DELANTE DE CARRETERA PAVIMENTADA SIN CAMINO DE ACCESO		20
<b>AGRICOLA USO POTENCIAL</b>		
I. AGRICOLA MUY INTENSA	20	
II. AGRICOLA INTENSA	10	
III a V. AGRICOLA MODERADA A INTENSA		10
VI a VIII. AGRICOLA MODERADA SILVESTRE		20
ARIDEZ Y SEQUIA PROLONGADA		0 A 30
<b>TOPOGRAFIA</b>		
a). PLANO PENDIENTE HASTA 8%		
b). LOMERIO PENDIENTE DE 8 A 20%		10
c). CERRIL PENDIENTE MAS DE 20%		20

VII.- APLICACIÓN DE CAUDALES ACUÍFEROS  
HORAS AGUA / AGUA RODADA

LITROS POR SEGUNDO	VALOR CATASTRAL HORA / AGUA
0 A 50	1850
51 A 100	2400
101 A 150	3100
151 EN ADELANTE	3900

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ARMANDO LUNA CANALES  
(RÚBRICA)



# Coahuila

El Gobierno de la Gente

## **PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**

Gobernador del Estado de Coahuila

## **LIC. ARMANDO LUNA CANALES**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

## **LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### **PUBLICACIONES**

1. Avisos Judiciales y administrativos:
  - a. Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
  - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.60 (Sesenta centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 464.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 594.00 (Quinientos noventa y cuatro pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 464.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)

### **SUSCRIPCIONES**

1. Por un año, \$ 1,621.00 (Mil seiscientos veintiún pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 811.00 (Ochocientos once pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 425.00 (Cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M. N.)

### **VENTA DE PERIÓDICOS**

1. Número del día, \$ 18.00 (Dieciocho pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 61.00 (Sesenta y un pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 116.00 (Ciento dieciséis pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 149.00 (Ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M. N.)

### ***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2010.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Ignacio Allende No. 721, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com)